

Registros de Impuestos sobre las Ventas y sobre el Uso

Si usted posee un permiso para impuestos sobre las ventas o sobre el uso de California, se requiere que mantenga registros de negocios para verificar que haya pagado correctamente los impuestos. Esta hoja de datos describe los requisitos generales para mantenimiento de registros de impuestos sobre las ventas y sobre el uso para la mayoría de los negocios. Tome en cuenta que los requisitos para el mantenimiento de registros para otros impuestos y cuotas estatales, locales y federales pueden ser distintos a los descritos aquí.

¿Por qué debo mantener registros?

En general se requiere que mantenga registros del negocio para que nuestros representantes puedan

- Verificar la exactitud de sus declaraciones de impuestos sobre las ventas y sobre el uso; y
- Determinar si ha pagado correctamente el impuesto adeudado por sus ventas y compras.

Si hacemos una auditoría a su cuenta y encontramos que los registros no son adecuados, utilizaremos procedimientos estándares de contabilidad para determinar cuánto es el impuesto que debió haber pagado. Adicionalmente, una falta de registros completos y exactos puede ser considerada como negligencia o intento de evasión de impuestos por su parte y como resultado podría tener que pagar multas.

¿Qué clase de registros debo mantener?

Necesita mantener todos los registros que se requieren para determinar la cantidad de impuestos sobre las ventas y sobre el uso que debe, inclusive

- Libros de contabilidad usuales que muestren los ingresos y gastos de su negocio (consulte más adelante la información sobre entradas en bruto);
- Documentos de anotación original, como facturas, recibos, órdenes de trabajo, órdenes de compra, contratos u otros documentos que usted utilice como base para sus libros de contabilidad; y
- Todos los formularios o documentos de cálculo que usted utiliza para preparar sus declaraciones de impuestos sobre las ventas y uso.

Existen requisitos específicos para el mantenimiento de registros de los negocios cuyas transacciones de impuestos sobre las ventas y uso son mucho más complejas, como cantinas y restaurantes, contratistas de construcción y distribuidores de vehículos automotores. Para más información, consulte nuestras publicaciones específicas de *Consejos sobre los impuestos* o comuníquese con nuestro Centro de Información.

¿Qué deben mostrar mis registros?

Sus registros deben mostrar

- Las entradas en bruto de todos los ingresos de su negocio, inclusive ventas, arrendamientos, cargos por servicio e ingresos por mano de obra;
- Todas las deducciones que reclama en sus declaraciones de impuestos sobre las ventas y sobre el uso así como los documentos de soporte para dichas deducciones; y
- El total de precio de compra de todos los artículos que usted adquirió para vender, arrendar, utilizar, conservar o regalar.

Ventas y Uso HECHOS FISCALES

Publicación 116-S • LDA

Sales and Use Tax Records
July 2008

California State Board
of Equalization

Todas las publicaciones impresas son disponible o se pueden transferir del sitio en internet www.boe.ca.gov.

Nuestros empleados del Centro de Información están disponibles de la 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, menos los días de fiesta estatales al numero 800-400-7115.

(Para personas con problemas auditivos de un teléfono TDD 800-735-2929 de un teléfono de voz 800-735-2922.

Sitio en Internet
www.boe.ca.gov

Para Ponerse en contacto con su miembro de la Directiva, vea el sitio en internet www.boe.ca.gov/members/board.htm



MIEMBROS DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS (BOARD OF EQUALIZATION)

KRISTINE CAZADD
Director Ejecutivo

BETTY T. YEE
Primer Distrito
San Francisco

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)
Segundo Distrito
Lancaster

MICHELLE STEEL
Tercer Distrito
Rolling Hills Estates

JEROME E. HORTON
Cuarto Distrito
Los Angeles

JOHN CHIANG
Contralor Estatal

¿Qué tan detallados deben ser mis registros de ventas?

El nivel de detalle requerido varía de acuerdo a la industria. En cualquier caso, nosotros debemos poder determinar la fecha de la venta, qué fue lo que vendió, todos los cargos sujetos a impuestos y los que no están sujetos a impuestos y cuánto fue el impuesto que usted aplicó a la venta. Las facturas de ventas individuales generalmente deben incluir la fecha, el nombre y dirección del cliente, dirección de envío, tipo de producto, cantidad vendida, precio de venta, cualquier cargo por envío y la cantidad de impuesto. Pero si, por ejemplo, usted maneja una tienda de comestibles donde los registros de ventas originales son las cintas de las cajas registradoras, obviamente no tendrá tanto detalle de cada venta.

Si usted ha realizado ventas que no están sujetas a impuestos, necesitará mantener los documentos que verifiquen que no aplicaban impuestos, como certificados de reventa, certificados de exención, facturas de embarque, conocimientos de embarque y otros. Para obtener más información sobre cómo documentar ventas para reventa, puede obtener una copia de nuestra publicación 103, *Ventas para reventa* (publication 103, *Sales for Resale*) (se describe más abajo). Si usted realiza otra clase de ventas que no están sujetas a impuestos, sírvase verificar con nosotros la documentación que se requiere.

¿Mis registros deben estar en alguna forma en particular?

Sus registros de impuestos sobre las ventas y sobre el uso pueden estar en papel o en forma electrónica o se pueden mantener en un medio de almacenamiento como discos separables o películas. Si usted mantiene registros electrónicos o en película debe asegurarse que pueda imprimirlos para nosotros si lo solicitamos. Para obtener mayor información sobre los requisitos para mantenimiento de registros de forma electrónica o en un medio de almacenamiento en película, consulte el Reglamento 1698, *Registros*, (Regulation 1698, *Records*) disponible en nuestra Sección de Información al Contribuyente o en el sitio de Internet.

¿Cuánto tiempo debo mantener mis registros del negocio?

Usted debe mantener los registros de impuestos sobre las ventas y uso por lo menos durante *cuatro años*, a menos que le otorguemos una autorización específica por escrito para destruirlos antes. Si se le está auditando, debe guardar todos los registros que cubran el período de la auditoría hasta que ésta se haya completado, aun si eso significa que tenga que conservar los registros por más de cuatro años. Y si usted tiene una disputa con nosotros sobre la cantidad de impuesto adeudado, deberá conservar los registros relacionados hasta que se haya resuelto la disputa. Por ejemplo, si usted apela los resultados de una auditoría u otra determinación, o si presenta un reclamo para reembolso, debe conservar sus registros mientras el asunto esté pendiente.

¿La Directiva mantiene confidenciales mis registros?

Sus registros generalmente están cubiertos por leyes estatales que protegen su privacidad. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias podríamos comunicar al público la información impresa en su permiso de vendedor, fechas de inicio de la cuenta y de liquidación y nombre de los propietarios o socios del negocio. También podríamos compartir información relacionada con su cuenta con ciertas dependencias estatales y federales, con gobiernos locales o con empresas privadas autorizadas para representarlos. Cuando usted vende un negocio nosotros podemos proporcionar información al comprador u otras partes interesadas lo relativo a sus responsabilidades de impuestos pendientes. Con su permiso por escrito podemos proporcionar información relacionada con su cuenta a su contador, su abogado o cualquier otra persona que usted designe.

Para obtener más información

Publicaciones

- 58-A Cómo inspeccionar y corregir sus registros (How to Inspect and Correct Your Records)
- 103 Ventas para reventa (Sales for Resale)
- 104 Ventas entregadas fuera de California (Sales Delivered Outside California)
- 112 Compras a Vendedores que se encuentran fuera del Estado (Purchases from Out-of-State Vendors)

Reglamentos

1698 Registros (Records)

Formularios

BOE-392 Poder legal

Nota: Las declaraciones contenidas en esta hoja de datos son generales y vigentes a partir de julio del 2008. La Ley y los reglamentos de Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso son complejos y están sujetos a cambios. Si hubiera algún conflicto entre esta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.

Nota: Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.